



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2025-MPCH

Churcampa, 15 de abril del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa – Huancavelica;
POR CUANTO:

VISTO:

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 08–2025 de fecha 15 de abril del año 2025, el Informe N° 029-2025-MPCH/GM de fecha de recepción 14 de abril del 2025, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 195-2025-MPCH/GPyP de fecha de recepción 14 de abril del 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0297-2025-MPCH/GDSSP/GRHF de fecha de recepción 14 de abril del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Informe N° 010-2025-MPCH-DGI/SGERC de fecha de recepción 01 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerente de Educación, Recreación y Cultura, el Oficio N° 021-2025-I.E."CN"-P/CH/HVCA de fecha de recepción 18 de marzo del 2025, presentado por el Prof. HGUEN C. ARRIETA MINAYA – director de la Institución Educativa Secundaria “CARLOS NORIEGA” del Centro Poblado de Santa Rosa de Paccay, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Y modificado por la LEY N° 31433, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, conforme señala el artículo 5° de la Ley 27972, señala que: El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales;

Que, mediante Oficio N° 021-2025-I.E."CN"-P/CH/HVCA de fecha de recepción 18 de marzo del 2025, presentado por el Prof. HGUEN C. ARRIETA MINAYA – director, solicita apoyo con alquiler de movilidad a favor de la Institución Educativa Secundaria “CARLOS NORIEGA” del Centro Poblado de Santa Rosa de Paccay, con la finalidad que permita facilitar el traslado de nuestros estudiantes desde la comunidad de Caccena a Paccay y viceversa, a su paso recogiendo estudiantes provenientes de Millpo, Chamana y Maraypata;

Que, mediante el Informe N° 0297-2025-MPCH/GDSSP/GRHF de fecha de recepción 14 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite el Informe N° 010-2025-MPCH-DGI/SGERC de fecha de recepción 01 de abril del 2025, de la Sub Gerente de Educación Recreación y Cultura, en donde solicita la disponibilidad presupuestal para el apoyo con alquiler de movilidad a favor de la Institución Educativa Secundaria “CARLOS NORIEGA” del Centro Poblado de Santa Rosa de Paccay, con la finalidad que permita facilitar el traslado de nuestros estudiantes desde la comunidad de Caccena a Paccay y viceversa, a su paso recogiendo estudiantes provenientes de Millpo, Chamana y Maraypata;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

...///Continua Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2025-MPCH

Que, mediante el Informe N° 195-2025-MPCH/GPyP de fecha de recepción 14 de abril del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para el APOYO con alquiler de movilidad a favor de la Institución Educativa Secundaria "CARLOS NORIEGA" del Centro Poblado de Santa Rosa de Paccay, con la finalidad que permita facilitar el traslado de nuestros estudiantes desde la comunidad de Caccena a Paccay y viceversa, a su paso recogiendo estudiantes provenientes de Millpo, Chamana y Maraypata, hasta por el monto de S/ 14,400.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, tal como lo dispone el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, tiene como finalidad propender al desarrollo integral propiciando las mejores condiciones de vida de su población de su circunscripción territorial. En tal virtud es un mandato legal y una necesidad insoslayable que esta corporación edil propenda al mejor desarrollo y bienestar de los vecinos de escasos recursos de nuestra provincia;

Estando, a todos lo expuesto por Unanimidad, los Miembros del Concejo Municipal en pleno, expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2025 de fecha 15 de abril de 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL APOYO CON ALQUILER DE MOVILIDAD A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "CARLOS NORIEGA" DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE PACCAY, PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES DENTRO DE SU JURISDICCIÓN, CON UN PRESUPUESTO DE S/ 14,400.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás órganos competentes para que prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al área de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.c.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Informática
Archivo.

